PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1313 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 22 DE DICIEMBRE DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

Tomo XVIII—Año 7

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Resolución no haciendo lugar á un cobro de honorarios solicitado por el doctor Benjamín Canard.

Expediente núm. 8631, letra B, 1888.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1897.

Visto este expediente, formado con motivo de la solicitud del doctor don Benjamín Canard, pidiendo se le mande abonar la suma de diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional, en que han sido estimados sus honorarios como abogado de los herederos de Hornos, en las gestiones seguidas ante el gobierno de la provincia de Buenos Aires, reclamando el abono de los terrenos que se les tomaron para la fundación del pueblo de Belgrano, apoyando su acción en lo dispuesto por el artículo 13 de la ley de expropiación de la referida provincia, de 21 de Octubre de 1881, que, en su concepto, debe regir el caso, en mérito de haber pasado el citado pueblo á la jurisdicción del gobierno federal, por el hecho de la federalización; y

Considerando:

1º Que aun suponiendo que el hecho de la federalización del partido de Belgrano, cedido al gobierno federal por el de la provincia, importase la subrogación del primero en todas las obligaciones directas é indirectas del segundo, emergentes de la ley de fundación, el doctor Canard, que ninguna relación de derecho tiene ni ha tenido con ambos gobiernos, carece de acción para cobrar de uno ú otro sus honorarios;

2º Que la expropiación efectuada, si bien es cierto que fué autorizada y declarada por ley, con sujeción á los preceptos constitucionales, no fué necesaria la interposición de autoridad judicial para efectuarla, como lo reconoce también el señor Procurador general de la Nación, en su último dictamen de fojas 2 vuelta, siendo indiscutible y elemental que cuando no hay intervención judicial en una controversia cualquiera, no hay propiamente juicio;

3º Que en mérito de lo expuesto en el considerando anterior y las constancias de autos, ni la parte patrocinada por el doctor Canard tiene derecho para repetir del gobierno nacional ó provincial las costas ocasionadas por sus gestiones, ni aun en el hecho de la expropiación, que ha consistido en el nombramiento, por decreto del Poder Ejecutivo de la provincia, de un perito por cada parte, cuyo dictamen, sin disidencia, fué aceptado por ambas, como puede verse á fojas 121 y siguientes;

4º Que la circunstancia de haber ordenado este Ministerio la regulación de los honorarios cobrados, designándose para estimarlos al asesor del Departamento de obras públicas, no da tampoco derecho alguno al reclamante, porque el Poder Ejecutivo de la Nación y el Ministerio, sólo por error de trámite han podido dar tal curso al expediente, no teniendo en cuenta el dictamen del señor procurador doctor Costa, cuando indicaba á fojas 6 del incidente, que puesto que el doctor Canard se limitaba á pedir regulación de sus honorarios, no veía inconveniente para que se pasen los autos al juez de sección, para que allí pida lo que á su derecho viere convenir, porque comprendía que no era atribución del Poder Ejecutivo pronunciarse sobre cuestiones sometidas á la jurisdicción de los tribunales ordinarios, únicos que pueden resolver el caso, con sujeción á lo que dispone el Código civil en el capítulo de la locación de servicios;

Por estas consideraciones, de acuerdo con el dictamen del Procurador del tesoro, y no obstante lo aconsejado por el señor Procurador general de la Nación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º No hacer lugar al cobro de honorarios que gestiona el doctor don Benjamín Canard, desestimando, por improcedente, la regulación practicada por el asesor del Departamento de obras públicas.

Art. 2º Notifíquese al interesado por la mesa de entradas; publíquese, insértese en el Registro nacional, y fecho, desglósense las actuaciones que forman este incidente, archivándolas, y vuelva el expediente para proveer sobre lo principal. Repónganse los sellos.

URIBURU.
A. Alcorta.

Resolución desestimando una reclamación de varios ex empleados del censo nacional.

Expediente núm. 4558, letra C, 1897.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1897.

Visto este expediente, en que varios empleados de la Comisión del censo nacional solicitan un mes del sueldo que gozaban, fundándose en lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 2219 de jubilaciones, y en virtud de haber sido declarados cesantes por decreto de fecha 7 del corriente; y

Considerando:

1º Que la disposición invocada no es

aplicable al presente caso, por referirse ella á los empleados permanentes de la Administración y no á los que desempeñen cargos de carácter transitorio como sucede con los recurrentes;

2° Que la presentación de que se trata ha sido tenida en cuenta por el Poder Ejecutivo y á ese fin declaró cesante el personal con un mes de anticipación para evitar los perjuicios que la cesantía pudiera ocasionarles; por lo expuesto,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1° Estar á lo dispuesto por decreto de fecha 7 del corriente y desestimar la presente reclamación

2° Comuníquese, insértese en el Registro nacional y dése al BOLETIN OFICIAL.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto acordando jubilación al agente de policía José A. Delgado

Expediente núm 653, letra P, 1897.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el agente de policía de la capital José A. Delgado; y

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 25 años de servicios militares, y 8 años, 11 meses y 15 días en la policía, que computados dobles forman 17 años, 11 meses; más 1 año, 1 mes y 9 días de interrupciones, que también se computan por no alcanzar ninguna á un año; ó sea un total de 44 años, 9 meses de servicios;

2° Que el recurrente ha justificado en forma su ciudadanía; y

3° Que se encuentra comprendido en los extremos de lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 1°, y 1ª parte del artículo 3° de la ley 2219, de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general y de acuerdo con lo dictaminado por el Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación con sueldo íntegro al agente de policía de la capital, señor José A. Delgado.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la referida ley.

Art 3° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional, y previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, vuelva á la Contaduría general para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando empleados de policía para el territorio de Tierra del Fuego.

Expediente núm. 478, letra T. 1897.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1897.

Vista la nota que antecede y los informes producidos

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase con antigüedad del 1° de Agosto próximo pasado, comisario inspector de policía de Tierra del Fuego, al comisario de Río Grande, don José Pozzoli; y en reemplazo de éste, y con la misma antigüedad, á don Julio Salvadores.

Art 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia de don José Penna, comisario de policía del Chubut, y nombrando en su reemplazo á don Abel Bervoyn.

Expediente núm. 4556, letra C, 1897.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1897.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don José Penna, del puesto de comisario de policía del Chubut, y nómbrase en su reemplazo al escribiente de dicha repartición de la gobernación referida, don Abel Bervoyn.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución aprobando el programa de las loterías á sortearse en Enero

Expediente número 4570, letra C. 1897.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1897.

Vista la precedente nota, y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 3° del decreto de 6 de Noviembre de 1895,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el adjunto programa de las loterías á sortearse en el mes de Enero próximo, confeccionado por la Comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA Á SORTEARSE EL 8 DE ENERO DE 1898

16 millares con 2.000 premios

	A en décimos		B en quintos		
16.000 billetes á $ 30 son	$ 480.000	....	á 5 son	$	80.000
A deducir 25 %	» 120.000	....	25 %	»	20.000
75 % en premios	$ 360.000		75 %	$	60.000

PREMIOS

1	de		$	200.000	corresponde	1	de		$	20.000
1	»		»	20.000	»	1	»		»	3.000
2	»	2.000	»	4.000	»	2		1.000	»	2.000
6	»	1.000	»	6.000	»	6		350	»	2.100
13	»	500	»	6.500	»	13		150	»	1.950
20	»	200	»	4.000	»	20		50	»	1.000
37	»	100	»	3.700	»	37		25	»	925
1.761	»	60	»	105.660	»	1.761		15	»	26.415
15	T. 3 cifras	100	»	1.500	»	15	T. 3 cifras	30	»	450
144	T. 2 »	60	»	8.640	»	144	T. 2 »	15	»	2.160
2.000	premios		$	360.000		2.000	premios		$	60.000

Del premio mayor se deduce el 5 % para el número anterior y posterior.

Damian Castro, gerente interino.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA Á SORTEARSE EL 14 DE ENERO DE 1898

16 millares con 3.000 premios

16.000 billetes á $ 20 son	$ 320.000	— á $ 5 son	$ 80.000	— á $ 2.50	$ 40.000
A deducir 25 %	» 80.000	— 25 %	» 20.000	— 25 %	» 10.000
75 % en premios	$ 240.000	— 75 %	$ 60.000	— 75 %	» 30.000

PREMIOS

A en décimos						B en quintos						C en quintos				
1	de		$	120.000	cor.	1	de		$	20.000	cor.	1	de		$	10.000
1	»		»	10.000	»	1	»		»	3.000	»	1	»		»	2.000
2	»	2.000	»	4.000	»	2	»	1.000	»	2.000	»	2	»	500	»	1.000
7	»	1.000	»	7.000	»	7	»	250	»	1.750	»	7	»	100	»	700
13	»	500	»	6.500	»	13	»	150	»	1.950	»	13	»	50	»	650
21	»	200	»	4.200	»	21	»	50	»	1.050	»	21	»	25	»	525
35	»	100	»	3.500	»	35	»	30	»	1.050	»	35	»	15	»	525
1.320	»	40	»	52.800	»	1.320	»	10	»	13.200	»	1.320	»	5	»	6.600
1.600	T. últ c 20		»	32.000	»	1.600	» T últ c 10			16.000	»	1.600	T úl c 5		»	8.000
3.000			$	240.000		3.000	premios		$	60.000		3.000	premios		$	30.000

Del premio mayor se deduce el 5 % para el número anterior y posterior.

Damián Castro, gerente interino.

LOTERIA Á SORTEARSE EL 20 Y 26 DE ENERO DE 1898

16 millares con 3.000 premios

16.000 billetes $ 10 son	$ 160.000—á $ 10 son	160.000—á $ 2.50 son	$ 40.000
A deducir 25 %	» 40 000—25 %	40.(0)—25 %	» 10.000
75 % en premios	$ 120.000 75 %	$ 12).000 75 %	$ 30.000

PREMIOS

A en quintos				B en décimos				C en quintos	
1 de		$	50.000	Igual al programa de la serie A	1 de		$	10.000
1 »		»	5.000		1 »		»	1.000
4 »	1.000	»	4.00)		4 »	250	»	1.000
13 »	500	»	6.500		13 »	150	»	1.950
21 »	100	»	2.100		21 »	50	»	1.050
40 »	50	»	2.000		40 »	10	»	400
1.320 »	20	»	26.400		1.3.0 »	5	»	6.600
1.600 T. últ. c.	15	»	24.000		1.600 T. últ c	5	»	8.000
3.000 premios		$	120.000		3.000 premios		$	30.000

Del número mayor se deduce el 5 % para el número anterior y posterior.

Damián Castro, gerente interino.

LOTERIA Á SORTEARSE EL 31 DE ENERO DE 1898 - *16 millares con 3000 premios*

16.000 B. $ 10 son $ 160.000	—16.000 B. $ 5 son $ 80.000	—16 000 B. $ 2.50 son $ 40.000
A deducir 25 %. » 40.000	—A deducir 25 %.. » 20.000	—A deducir 25 %.... » 10.000
75 % en premios $ 120.000	—75 % en premios $ 60.000	—75 % en premios $ 30.000

PREMIOS

A en quintos					B en quintos					C en quintos		
1 de		$	50.000	Cor.	1 de		$	20.000	Cor.	1 de		$ 10.000
1 »		»	5.000	»	1 »		»	2.300	»	1 »		» 1.000
4 »	1.000	»	4.000	»	4 »	500	»	2.000	»	4 »	250	» 1.000
13 »	500	»	6.500	»	13 »	250	»	3.250	»	13 »	150	» 1.950
21 »	100	»	2.100	»	21 »	50	»	1.050	»	21 »	50	» 1.050
40 »	50	»	2.000	»	40 »	25	»	1.000	»	40 »	10	» 400
1.320 »	20	»	26 400	»	1.320 »	10	»	13.200	»	1.320 »	5	» 6.600
1.600 T. últ. c.	15	»	24.000	»	1.600 T. últ. c.	10	»	16.000	»	1.600 T. últ. c.	5	» 8.000
3.000 premios		$	120.000		3.000 premios		$	60.000		3.000 premios		$ 30 000

Del premio mayor se deduce el 5 por ciento para el número anterior y posterior.

Damián Castro, gerente interino.

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1897.

Hallándose vacante un puesto de tenedor de libros de la oficina de contabilidad de ferrocarriles, dependiente de la Dirección general de rentas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase tenedor de libros de la oficina de contabilidad de ferrocarriles, en reemplazo de don Marcial Copelo, que no aceptó, á don Alberto Robredo.

Art. 2º Comuníquese, etc, y pase á Contaduría general,

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1897.

Hallándose vacante el puesto de guarda del molino nacional dependiente de la aduana del Rosario, por fallecimiento de don Juan Rodríguez,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para ocupar dicho puesto á don Juan B Méndez.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto disponiendo la venta en remate público de varios lotes en la Pampa Central.

D. S.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1897.

Habiéndose dispuesto por la ley de presupuesto vigente la venta de 2.500 000 hectáreas de tierra fiscal, y resultando de lo informado por la Dirección de tierras y colonias, que faltan para completar esa superficie 201.214 hectáreas y fracción,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La Dirección de tierras y colonias procederá á vender en remate público los siguientes lotes de la sección XX, fracción B, del territorio de la Pampa Central. 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, y una fracción del lote número 4.

Art. 2º La base del precio por cada 2.500 hectáreas, será de $ 2 500 m/n. y las condiciones de venta, las establecidas en la ley de 3 de Noviembre de 1882.

Art. 3º El remate tendrá lugar los días 28 y 29 de Marzo de 1898, en el local de la Dirección de tierras y colonias, por la oficina que ésta designe, y será presidido por el director, con asistencia del escribano general de gobierno.

Art. 4º La Dirección de tierras y colonias hará imprimir á la mayor brevedad en la Penitenciaría nacional dos mil ejemplares del plano adjunto con transcripción de la parte pertinente de la ley de 3 de Noviembre de 1882.

Art. 5º La citada Dirección hará publicar avisos durante noventa días, anunciando la venta en dos diarios de la capital, uno de las capitales de provincia, y uno de la capital del territorio si lo hubiera, ó en su defecto hará fijar carteles en los lugares públicos.

Art. 6º Del resultado del remate se levantará un acta autorizada por el escribano general de gobierno, de la que se llevará copia autorizada á la superioridad

Art. 7º Todo comprador abonará en el acto del remate la primera cuota de su importe, debiendo firmar las letras por las restantes en el plazo de quince días, bajo pena de quedar sin efecto la venta y perder la cuota abonada.

Art. 8º La entrega de las tierras vendidas se hará por cuenta del gobierno dentro de los seis meses de la fecha del remate, y vencido ese plazo sin que los compradores se hayan presentado á recibirlas, serán de su cuenta los gastos que ocasione dicho acto.

Art. 9º Los gastos que origine el presente decreto se imputarán al fondo especial de tierras creado por ley de 19 de Octubre de 1876.

Art. 10. Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Decreto mandando tributar honores en el acto del sepelio del mayor Hilario Macías.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1897.

Habiendo fallecido en esta capital el guerrero de la Independencia mayor don Hilario Macías, único jefe superviviente de la gloriosa epopeya, y siendo un deber del Poder Ejecutivo honrar la memoria de los servidores de la patria,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Por el Estado mayor gene-

ral del ejército se impartirán las órdenes del caso para que se tributen los honores militares que para ese grado establecen los reglamentos vigentes.
Art. 2° Los gastos del entierro serán por cuenta del tesoro nacional.
Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.

P. A.—*Z. Cantón.*

Decreto concediendo reincorporación al ex subteniente don Guillermo Torquinst.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1897.

Vista la solicitud que antecede y atento á lo informado por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la reincorporación al ejército solicitada por el ex subteniente don Guillermo Torquinst, debiendo pasar á prestar sus servicios en el regimiento 2 de artillería á caballo.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto acordando pensión á la señora Isabel Sarmiento de Supisiche

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1897.

Vista la presente solicitud, los informes producidos, y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á la señora Isabel Sarmiento de Supisiche, viuda del general de división don Zacarías Supisiche, la pensión correspondiente á la mitad del sueldo de que gozaba el causante, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 21, inciso 3°, de la ley de 9 de Octubre de 1865.
Art. 2° Comuníquese y vuelva á Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto concediendo ingreso en el ejército, en el empleo de teniente segundo, al ex oficial del ejército italiano don Carlos Corazza.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1897.

Vista la solicitud que antecede y atento á lo informado por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese el ingreso en el ejército nacional, en el empleo de teniente 2°, al ex oficial del ejército italiano, ciudadano don Carlos Corazza.
Art. 2° Expídansele los despachos respectivos, comuníquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto dando de baja al capellán del ejército don Felipe Gómez

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1897.

Visto el presente expediente; atento á lo informado por el Estado mayor general del ejército y lo dictaminado por el señor auditor de guerra y marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Dése de baja al capellán del ejército, presbítero don Felipe Gómez.
Art 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE

Decreto nombrando cirujanos de cuerpo á los doctores Pastor Lacasa y Santiago Cenulia.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1897.

Vistas las propuestas que anteceden de la Inspección de sanidad del ejército y atento á lo informado por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase cirujanos de cuerpo á los doctores Pastor Lacasa y Santiago Cenulia.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto creando la brigada Norte

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1897.

De acuerdo con lo propuesto por el Estado mayor general del ejército en su nota precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Con el regimiento 1° de artillería, 1er batallón del regimiento 11 de infantería y el regimiento 5 de caballería, fórmase una brigada, que se denominará «Brigada Norte».
Art. 2° La brigada mencionada se organizará en la forma que se expresa en el cuadro adjunto, confeccionado por el Estado mayor general del ejército.
Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFIA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 178—«República de Chile»—Bahía de Pichidanqui-Roca Casualidad.»
De los datos publicados en «La Unión» de Valparaiso, de fecha 24 de Noviembre del corriente año, tomamos los siguientes:
Se ha fondeado una boya de forma esférica, pintada á fajas horizontales blancas y negras, con un mástil que termina en un canastillo. Desde la boya, se toman los siguientes arrumbamientos magnéticos: La punta Norte de la isla Locos al S. 44° 30' Oeste. La punta Quelen al N. 20° 30' Oeste.
El cono Sud del cerro de Santa Inés, al S. 51° 30' Este. A su contorno y á una distancia de 40 metros se sonda entre 19 y 31 metros, fondo de piedra, en marea baja. Se puede pasar sin peligro á tres cuartas de cable de la boya. Los buques á vapor que tomen el fondeadero pueden enfilar el cerro La Silla ó Santa Inés con la punta Norte de la isla Locos. En previsión de que dicho cerro esté cubierto de nubes, el arrumbamiento es 56° 30' Este.
Los buques á vela con vientos al 3° ó 4° cuadrante pueden tomar el mismo paso, siempre que el viento les permita orzar hasta S. E. 1/4 S. pasando como á medio cable de la isla Locos, la que es completamente limpia. La boya cilíndrica á que se refiere el aviso 54 ha sido levantada, colocándose la descrita en el presente.
Véase carta inglesa número 1307.—1300 de la nueva edición.

Núm 179—«Bahía San Blas.»
Se avisa á los navegantes que la boya número 3 del canal de entrada á la Bahía San Blas, se ha movido de la posición indicada en la carta.
Próximamente serán rectificadas las posiciones de las boyas y colocadas en su sitio las que hubieran garreado.

Núm. 180 - República de Chile.—Posición del casco «Hermia» en el puerto Eden. Angostura inglesa, Canales de Patagonia.
El comandante del buque hidrográfico inglés «Egeria» informa que el casco del vapor «Hermia», se encuentra sumergido en parte; con sus dos palos

adrizados y la proa al Este, bajo los arrumbamientos siguientes:la punta Williams 0.9 cable al N. 21° O. y la punta Pearse al N. 83° O.,ó sea próximamente por 49. 8' 10" S. y 74° 22' 40" O.,

Este aviso corrige al publicado bajo el número 155 de este año, que fué tomado de los «Avissi ai Naviganti», año 1897.

Cartas inglesas 85 y 24. (Notice to mariners, número 478, Londres, 1897).

(Noticias hidrográficas chilenas, año 1897).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1897.—*Esteban Fernández.*

v-23.

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 356

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1897.

—

Fallos contra individuos de tropa

S. E. el señor Presidente de la República, por decreto de 1° del actual, ha mandado ejecutar la sentencia que condena al cabo Abraham Guzmán, del primer batallón regimiento 9 de infantería de línea por mal desempeño de una comisión, á seis meses de suspensión de empleo contados del 13 de Agosto próximo pasado; y al soldado del mismo cuerpo Sebastián Quiroga, por insubordinación, con el tiempo de prisión que lleva sufrido.

Con igual fecha se ha decretado el cumplimiento de la sentencia impuesta al soldado del 1.° del 7° de la misma arma Horacio Peralta, condenándolo á la pena de veinte y siete meses de prisión y á las accesorias de los artículos 199 y 200 del Código penal militar, por el delito de deserción con circunstancias agravantes.

Asimismo se resolvió dar cumplimiento al fallo que condena á Jacinto Gómez, soldado de la oficina de reclutamiento del Rosario, por el delito de deserción reiterada, á la pena de dos años de confinamiento, que deberán cumplirse en Martín García, y á perder los derechos que tuviere contra el erario.

Se mandó cumplir la sentencia que por el delito de insubordinación, impuso tres años de prisión, á contar del 24 de Abril último, al soldado José Vilches, del primer batallón regimiento 10 de infantería de línea.

—

Con fecha 7 del actual se ha dispuesto el cumplimiento de la sentencia impuesta contra Manuel Lasarte, sargento 2° del regimiento de ingenieros, por los delitos de insubordinación, hurto y violación de consigna, por la que se le condena á cinco años de prisión á contar desde el 13 de Enero próximo pasado en que lo fué preventivamente, con más la accesoria del artículo 38 del Código penal militar.

Igualmente en la que condena al soldado Arturo Ballestero, del primer batallón regimiento 12 de infantería de línea, á tres años de penitenciaría, contados desde el 12 de Septiembre próximo pasado, por heridas.

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

—

Diciembre 21 de 1897.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Manuel Vieyra, con el capitán don José Hormaechea.

Adolfo Sáez.

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á dieciocho días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *doscientos veinticuatro mil novecientos cincuenta pesos,* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	
17.317 billetes	$ 99.531
Ley 6 de Septiembre de 1890	
1.134 billetes	$ 29.589
Ley 16 de Octubre de 1891	
1.784 billetes	$ 5.822
Ley 29 de Octubre de 1891	
2 billetes	$ 400
Ley 8 de Enero de 1894	
68.718 billetes con sello	$ 70.648
Ley 8 de Enero de 1894	
1.917 billetes sin sello	$ 18.931
Emisión antigua autorizada del Banco Nacional	
8 billetes	$ 29
90.880 billetes	$ 224.950

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—Aquiles R. Orey. T. E. Anchorena.—J. A. Benítez.—C. M. Marenco, gerente. P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero. — Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á dieciocho días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *diecinueve mil trescientos sesenta y un pesos con sesenta centavos,* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	
4.618 billetes	$ 918.15
Ley 21 de Agosto de 1890	
71.611 billetes	$ 17.916.40
Ley 29 de Septiembre de 1891	
5.008 billetes	$ 527.05
81.237 billetes	$ 19.361.60

A la renovación de billetes de $ 0.50 corresponde la suma de $ 13.460 moneda nacional curso legal.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—Aquiles Rodríguez Orey.—T. E. Anchorena.—J. A. Benítez. —Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

...

En Buenos Aires, á veinte días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *treinta mil pesos,* en billetes de emisión menor, cangeados en virtud de la ley núm. 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 21 de Agosto de 1890	
280.000 billetes	$ 30.000
280.000 billetes	$ 30.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado. —R. Peró.—Aquiles R. Orey. —T. E. de Anchorena.—Carlos Mª Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador. — Juan Battaglini, tesorero. — Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la capital

...

ENTRADA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 277.50 %

Recaudado en curso legal, $ 254443.63—Su equivalente en oro, 92023 83—Recaudado en oro sellado, 37273.02—Total á oro, 129296.85—Recaudado en curso legal, 6741.84.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2240043.15. —Su equivalente en oro, 809300.17—Recaudado en oro sellado, 613272.58—Total á oro, 1422572 75.—Recaudado en curso legal, 28252.76.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3257563.20 — Su equivalente en oro, 1158162.61—Recaudado en oro sellado, 411439.37—Total á oro, 1569601.98. —Recaudado en curso legal, 13760.87.

Diferencia en favor del mes de Diciembre de 1897

Recaudado en curso legal, $ 14491.89.

Diferencia en favor del mes de Diciembre de 1896

Total á oro, $ 147029.23.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 48556609.67 —Su equivalente en oro, 16638881.06.—Recaudado en oro sellado, 9367415.47.—Total á oro, 26006296.53.— Recaudado en curso legal, 256071.11.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 54961123.48 —Su equivalente en oro, 18564162.37.—Recaudado en oro sellado, 8821819.29 —Total á oro, 27385981 66—Recaudado en curso legal, 258548.29.

Diferencia á favor del año 1896

Recaudado en curso legal, $ 2477.18
Total á oro, $ 1379685 13

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 277.50 %

Recaudado en curso legal, 156350.32—En oro sellado, 30886.92.

Rómulo Fernández Vela.

———

GIRO DE VAPORES

Vapor inglés Newton, de New York, á T. S. Boadle y Cía., al depósito fiscal Boca, inflamables á Passo y Necochea.

Vapor inglés Heráclides, de Liverpool, á Smitton Wythes, á las secciones 6, 7 y 8, del dique número 1.

Vapor inglés Normandy, de Liverpool, á R. R. Mac Hiver y Cía., á Catalinas, por wagones desde el dique número 3.

Vapor francés Olbia, de Génova, á Maumus y Dodero, á la sección 0 del dique número 1.

Vapor inglés Bellaura, de New York, á T. S. Boadle y Cía., al depósito fiscal Boca, inflamables á Passo y Necochea.

Vapor italiano Regina Margherita, de Génova, la hacienda á la sección 5, del dique número 1, el resto á Catalinas desde La Plata.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

San Nicolás, vapor alemán, de Hamburgo, á A. M. Delfino, con: á L. Arata, 200 cajones bacalao; Berzar, 30 id mercaderías varias; Banco de Londres, 11 id id; Banco Inglés, 68 id malta, 262 fardos botellas; W. Burnister, 60 cajones agua mineral; Breyer, 10 id pianos; Banco Alemán, 12 fardos papelería; F. Clarfeld, 40 cajones artículos de vidrio y barro; Compañía de Billetes, 13 fardos papel; D. Parodi, 48 cajones droguería; Drable Hno., 14 id tejidos algodón; C. Ewardt, 14 id juguetería; G. Fehling, 48 id ejes; Galdkuhl, 70 id clavos; E. Kley, 1100 id papas; Emgelbert, 112 id tejidos algodón; Krüger, 10 id cristalería; Kirchbaum, 10 id id; T. Kalko, 26 id tejidos algodón; Ministro de Guerra, 277 id cartón, 1000 id cartuchos; Menet, 34 id tejidos algodón; Mondelli, 12 id varillas; Müller; 10 cascos vino; Mignaqui, 100 cajones bacalao; Nuhtan, 20 id tejidos algodón; C. Ortiz, 100 cascos arsénico; Asbarne, 29 fardos papel; orden, 70 cajones malta; S. de Vedia, 100 bobinas papel; orden, 25 cajones cabullería; orden, 200 bolsas tierra, 199 cajones mercaderías varias, 1000 bultos alambre; orden, 140 bobinas papel; Petters Hnos, 2763 cajones botellas, 1100 damajuanas ginebra, 400 id aguardiente; J. Plate, 28 cajones juguetería; La Primitiva, 50 fardos arpillera; E. Rehn, 52 cajones mercaderías varias; R. Richard, 205 id ferretería; 260 rollos alambre; H. Raltje, 60 cajones ferretería; Ritienene 9 id droguería; Steeltyer, 15 cajones tejidos algodón y mercería; Staudt, 12 id muebles; J. Show, 48 id maquinarias y ferretería; Schelfs, 100 id bórax; 25 id fruta, 5000 id azul; Staudt, 100 barricas arroz; Schuster, 25 id mercaderías varias; H Trager, 38 id ferretería; B. Tarelli, 14 id id; Wattino, 26 id porcelana, Weber, 12 id maquinarias; C. Zuberbuher, 24 id tejidos algodón; á varios 194 id mercaderías generales. De Vigo: M. y Soulinac, 100 cajones agua; Bossio y C., 50 bolsas garbanzos; González, 10 cajones chorizos; Fernández, 50 id mercaderías, 70 id conservas; á varios, 34 id mercaderías y comestibles.

Scandia, vapor alemán, de Génova y escalas, á A. M. Delfino, con: á la orden, 140 bolsas arroz; G. Levi, 500 id id; Sarachaga, 11 cajones mercaderías; N. May, 27 id tejidos algodón; G. Marini, 500 bolsas minerales; orden, 60 id id; Pozzi, 34 fardos cabullería, 16 cajones tejidos algodón; G A. Seré, 51 id cabullería; H. Trager, 1900 id fernet; orden, 250 bolsas arroz; J. Casanello, 20 cajones vino; A. Giudica, 25 1/2 bordalesas vino; Pinasco, 30 bultos id; O. Bessio, 40 cajones aceite, 47 id pitos; orden, 59 id castañas; orden, 25 barriles vino; A. Giudica, 150 1/2 bordalesas id, 50 cascos id; Braida, 75 bultos id; Ottalini, 32 cajones tejidos algodón; E. Risso, 100 id fruta, 45 id id; J. Matello, 60 barriles vino; N. Pieratti, 30 cajones droguería; F. Bona, 50 barriles vino; Nuevo Banco Italiano, 40 cajones aceite; G. Ortuño, 26 id mercds; Mautalén, 10 barriles queso; G. Piccaro, 15 cajs. aceite; L. y Trager, 35 bordalesas vino; L. Arata, 25 barriles pescado, 85 cajones comestibles; A. Rinaldo, 100 barriles vino; orden, 300 bolsas arroz, 11 cajones conservas; Barsalino, 25 bordalesas vino; Recagno, 297 cajones limones, J. Durante, 40 cascos vino; R. Richard, 18 cajones balanzas; Emgelbert, 67 id tejidos algodón; A. Canevaro, 25 id mercaderías; G. Vallo, 40 bordalesas vino; F. Costa, 100 cajones aceite, 25 bolsas harina; Martínez, 30 cascos vino; Leveratto, 32 cajones queso; orden, 150 bordalesas vino, 60 1/2 id; A. Solari, 21 cajones aceite; V. Antonelli, 52 1/2 bordalesas vino; Mighiardi, 50 cajones aceite; C. Solari, 100 cajones licores, 170 id ídeos; S. J. Rolleri, 100 bordalesas vino 30 damajuanas id; Jaunello, 200 bordalesas id; A. Ferro, 50 1/2 id; G. Moss, 363 cajones aceite; Possi M., 50 bordalesas vino; F. Cinzano, 1000 cajones vermouth; Leveratto, 1014 id limones, 50 id castañas, 200 id higos, 190 id comestibles; F. Pessagno, 96 id id; S. V. Rolleri, 140 bultos vino; S. Bonardi, 228 cajones limones, 149 id castañas; F. Beraldo, 221 bultos vino, D. Parodi, 12 cajones droguería; A. Giudice, 40 bordalesas vino; Peluffo, 20 barriles tierra; Pallavecino, 60 bordalesas vino; á varios, 249 cajones mercaderías generales.

Bellaura, vapor inglés, de Nueva York, á T. S. Boadle, con: á Verazzi, 16 cajones mercería; Laborde, 9 id artículos de electricidad; orden, 28 fardos tejidos algodón; Bardero, 20 barriles harina de avena; S. B. Hall, 125 bultos drogas; D. Parodi, 25 cajones droguería; C. Pagés, 5000 id kerosene; Cassels, 272 id muebles; Ruggero Bossi, 25 id mercaderías; Compañía Luz Electricidad, 50 id carbones; Ramsay, 20 id antisárnico; Edgar y Ca., 13 id papel; White, 14 id mercaderías varias; Hoffman, 10 id id; P. Trongé, 32 id droguería; Banco Italia, 255 id mercaderías; Profumo, 4000 id kerosene; Tarelli y Ca., 61 id aceite, 77 id ferretería; Eddy, 290 barriles aceite; á varios, 417 id mercaderías generales.

Normandy, vapor inglés, de Liverpool, y escalas, á Mac Iver, con: á M. Roselli, 51 fardos yute; Compañía de Gas Buenos Aires, 510 toneledas 7 quintales carbón de piedra; Compañía de Gas del Río de la Plata, 499 toneladas id; Adano, 50 cajones botellas; Banco Londres y Brasil, 100 id licores; Pinoquer, 59 id materiales; Banco Londres, 50 id bórax; J. Bell, 200 id hojalata, 1170 bultos fierro, 24 bultos baldes, 33 cajones aceite; Schworth, 29 id tejidos algodón; orden 132 id artículos de electricidad; E. Durb, 75 id langostas en sal; Banco Británico, 172 id hojalata; Hasenclever, 100 bultos baldes, 30 cajones ferretería; Staudt, 78 id tejidos algodón; Hendry, 139 id id id; Barcley, 90 id id; orden 325 bolsas sal; A. Leslie, 123 id artículos sanitarios; T. Cazwodt, 260 id antisárnico; á varios, 289 id mercaderías generales.

Danube, vapor inglés, de Southampton y escalas, á E. L. Green, con: á Kohler, 65 cajones extracto tintorial; E. Retienne, 100 id id; orden, 45 id té, 60 id cognac, 150 id ginebra; Banco Francés, 2500 id cognac; Brownel, 25 id tejidos algodón; M. Aiken, 82 id id; orden, 36 id cueros y mercaderías varias; Hirschberg, 85 id tejidos algodón; Freysinier, 43 id artículos de electricidad; Compañía Té Sol, 171 id té; á varios, 86 id mercaderías generales. De Río Janeiro: F. Méndez, 500 fardos tabacos; orden, 300 id id; orden, 60 bolsas cacao; M. Adam 4000 ananás; L. Carzoglio, 7000 cachos bananas, 4000 averías; H. Trager, 209 bolsas café; M. Coelho, 50 id id; Ashworth, 327 id id; Figueira, 275 id id; á varios, 20 id mercaderías generales.

ENTRADA DE LOS RIOS

Nueva Villeta, vapor nacional, procedente de Villa Pilar, consignado á M. Adano, con: á la orden, 16000 rajas leña; á Mascías Rodríguez y Cía., 44 vigas cedro, 1 viga timbó.

Venus, vapor oriental, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con: á P. Galcerán, 1100 colleras pescado, 32 cajones frutas; á J. Roberts, 40 id id; á J. Martínez, 17 id id; á Sifredi, 34 id id, 1500 ananás; á P. Saltore, 57 bultos frutas.

París, vapor oriental, procedente de Salto, consignado á Mensajerías Fluviales, con: á La Cargadora, 407 bolsas lana, 19 fardos id, 1 bolsa pelos cabra, 1 cajón cueros carpincho, 26 bolsas lana; á E. Villalonga, 8 tambores aceite maní.

RESGUARDO DE LA CAPITAL

Resumen de los frutos y productos del país libres de derechos exportados por los destacamentos del resguardo de la aduana de la capital durante el mes de Noviembre de 1897

FRUTOS Y PRODUCTOS	Barracas	Riachuelo	Dique núm. 1	Dique núm. 2	Dique núm. 3	Dársena	Magdalena	Totales generales
Afrecho	15000		416147	40000	155710	17302		Kilos 644159
Afrechillo			12000	5607		425		» 18032
Alpiste			41000	20000		7205		» 70205
Aserrin					346			» 346
Aceite de lino						20		» 20
Artículos de talabartería						424		» 424
Bleck						1800		» 1800
Bolsas para envase	5212							» 5212
Cuartos vacunos congelados	156565							» 156565
Corazones carneros id	6150							» 6150
Id novillos id	1762							» 1762
Carne tasajo	6050	8780		38000			1309570	» 1362400
Chicharrones				52764				» 52764
Cebada			300		8000			» 8300
Cebadilla			8000					» 8000
Cigarrillos						669		» 669
Cajones desarmados						300		» 300
Cal						2090		» 2090
Cenizas zinc				22650				» 22650
Extracto quebracho	19380				50			» 19430
Específico						8554		» 8554
Estearina			100					» 100
Fruta			450					» 450
Fideos				200		6490		» 6690
Fenilina						6000		» 6000
Germinadores						900		» 900
Hierro y acero viejo	152118	42266	124000	465382	156400			» 940166
Harina	425986	312216	8120	872476		57750		» 1676548
Hielo			22000	2000	2000			» 26000
Hormiguicida						1200		» 1200
Jabón	4347					433		» 5280
Lenguas novillo congeladas	1945							» 1945
Id carnero id	841							» 841
Id conservadas				990				» 990
Langosticida						55		» 55
Libros						952		» 952
Maíz	42212	314682	440800	52000	24620	330146		» 1204410
Manteca			55000	26000		47250		» 128260
Mármol				30000	30000	420		» 60420
Mimbre				7000				» 7000
Minerales			15513		6000			» 21513
Mosáico						500		» 500
Máquina						960		» 960
Mondongo						340		» 340
Pasto	4187		2572683	659682	687170	246419		» 4170141
Papas			3300	1500	1000	3000		» 8800
Papel						7046		» 7046
Pasas						3000		» 3000
Polvo tabaco				31250		244550		» 275800
Paja de Guinea			6000					» 6000
Puertas madera						4985		» 4985
Quebracho	547250	409821		3000				» 960071
Queso			390			700		» 1092
Riñones novillos congelados	669							» 669
Id de carnero congeladas	1083							» 1083
Rebacillo			24720	108160				» 132880
Residuos harina arroz				96112				» 96112
Semillas o eaginosas				90514				» 90514
Id nabo				50879				» 50879
Id girasol						1464		» 1464
Sangre seca					98695			» 98695
Trigo	200100		490000		183210	159851		» 1033161
Tocino				600		102		» 702
Trapos viejos				12000		12721		» 24721
Tripas saladas		7800	6750	68781				» 83331
Id secas			6700	2617				» 9317
Tortas oleaginosas			26124					» 26124
Id lino			34202	41180		116121		» 200503
Id maní	153137			203155				» 356292
Velas estearinas	700							» 700
Vidrios						983		» 983
Carneros congelados	55110							Cant. 5110
Vacunos en pie	16		5148	15		15		» 5194
Lanares id id	14		22598	133	3	122		» 22870
Yeguarizos id id			337	1	6	8		» 352
Porcinos id id			1					» 1
Mulares id id			299					» 299
Aves vivas			446	100		250		» 796
Columnas fierro						218		» 218
Damajuanas vacias						1500		» 1500
Botellas id						600		» 600
Huevos			1800					» 1800

Oficina de estadística del Resguardo de la capital, Diciembre 12 de 1897.

E. R. Silva.

Resumen de los frutos y productos del país sujetos á derechos exportados por los destacamentos del resguardo de la aduana de la capital durante el mes de Noviembre de 1897

FRUTOS Y PRODUCTOS	Barracas	Riachuelo	Dique núm. 1	Dique núm. 2	Dique núm. 3	Dársena	San Fernando	Totales generales	
Astas vacunas	8000		15182	14690	6000			Kilos	43872
Aceite de patas			5991					»	5991
Cueros lanares	864147		111230	1142429	273117	263935		»	2654858
Id cabritos	6237		27037	2996				»	36270
Id nonatos	21127		500	6709	3122	5640		»	37098
Id cabra	10431			10504				»	20935
Id corderitos	14787							»	14787
Id nutria			686	14950	3261			»	18897
Id chinchillas				15				»	15
Id zorros					672			»	672
Id vacunos secos	2313628		20883	31848	25621			»	2391980
Id id salados	504941	52752	58000	107890				»	723583
Id potro id	5380		250		1200			»	6830
Id id secos	42136		8100	44684	14278			»	109198
Id potrillo id	257							»	257
Cerda	61054	2754	14293	26644				»	104745
Garras	66308		48994	12990	542			»	128834
Grasa						4866		»	4866
Huesos	1050504			14700	14010			»	1079214
Lana	11326361	690896	1742257	3279227	1404541	122671		»	18565953
Pezuñas	27579				28882			»	56461
Polvo de huesos	30338							»	30336
Plumas de avestruz		1336	3018	1285	374	175		»	7088
Sebo	673916	73893	50669	1433	37999	41737		»	879647
Verjigas			160					»	160
Cueros macá				11152				Cantidad	11152
Id lobos id					96			»	96
Id garza				300				»	300
Id cabritos curtidos				540				»	540
Id corderos id				432				»	432
Suelas				156				»	156

Oficina de estadística del resguardo de la capital, Diciembre 12 de 1897.

E. R. Silva.

Cuadro demostrativo del movimiento habido en el puerto de la capital durante el mes de Noviembre de 1897.

Entrados: cargados

NAVEGACIÓN	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	331	25548	1198
» á vapor	81	41618	1658
Exterior, á vela	215	33053	1508
» á vapor	174	197241	7762
Total general	801	297460	12126

Entrados: en lastre

NAVEGACIÓN	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	40	2573	123
» á vapor	5	1158	61
Exterior, á vela	13	1676	52
» á vapor	10	7028	255
Total general	68	12435	491

Salidos: cargados

NAVEGACIÓN	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	80	5987	366
» á vapor	62	26550	1156
Exterior, á vela	12	5264	113
» á vapor	153	162739	6428
Total general	307	200540	8063

Salidos: en lastre

NAVEGACIÓN	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	284	20858	1178
» á vapor	6	3956	96
Exterior, á vela	188	24050	1319
» á vapor	9	1172	173
Total general	487	50036	2766

Oficina de estadística del resguardo de la capital.—Diciembre 12 de 1897.—*E. R. Silva.*

Comercio de moneda habido durante el mes de Noviembre de 1897

—

Interior— Importación

Oficina de muestras y encomiendas: Concordia, 2366.50 pesos oro, 139.70 pesos plata; Colón, 844.12 $ oro; Goya, 417.50 pesos oro; Uruguay, 205 $ oro; Rosario, 196.50 $ oro; La Paz 2.800 $ oro; Gualeguaychú, 110 $ oro.—Total, 6.939.52$ oro, 139.70 $ plata.

Interior— Exportación

Dársena Sud: Concordia 5000 pesos oro.—Santa Fe, 5000 pesos moneda nikel.—Bella Vista, 1000 pesos moneda nikel.—Total, 5 000 pesos oro, 6.000 pesos moneda nikel.

Exterior— Importación

Oficina de muestras y encomiendas: Estado Oriental, 26.089.43 pesos oro, 200 pesos plata; Alemania, 728 $ oro; Paraguay, 700 $ oro; .—Total, 27.517,43 pesos oro, 200 $ plata.

Exterior— Exportación

Dársena Sud: Estado Oriental, 46.055. pesos oro; Paraguay, 3.900 $ oro.—Total, 49.955. pesos oro.

Oficina de estadística del resguardo de la capital.—Diciembre 12 de 1897.—*E. R. Silva.*

———

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Construcción de una vereda de granito en el palacio del Gobierno nacional, frente al Paseo Colón. Por datos, ocúrrase á este Departamento (Casa de gobierno tercer piso), todos los días hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 23 del próximo Diciembre, día en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Inspector administrativo.*

v-23-D.

———

Comisión de las obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras de 3ª ampliación de las domiciliarias en el Hospicio de las Mercedes.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Enero de 1898 á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1897.—*Demetrio Sagastume,* secretario.

v.-8-E.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de la casa destinada á la colocación de las nuevas bombas impelentes número 4 á instalarse en el establecimiento Recoleta. Por planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás datos, los interesados pueden ocurrir á la oficina del ingeniero jefe, Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La comisión se reserva el derecho de exigir del contratista que active con preferencia la ejecución de aquellas partes del edificio cuya rápida terminación fuese necesaria para no retardar la instalación de la maquinaria que debe venir del extranjero y por no admitir demora su colocación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 19 de Enero de 1898, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1897.—*José A. Garcia,* pro-secretario.

v-19-E.

———

Departamento nacional de higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la proveeduría de forraje, con destino al Conservatorio de vacuna y Oficina sanitaria, de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24-D.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la proveeduría de terneras y placas de vidrio con destino al Conservatorio de vacuna, de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24-D.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para el racionamiento de enfermos en el Hospital Flotante, de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24-D.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la administración del restaurant de cuarentenarios de 1ª y 2ª del lazareto de Martín García. Los pliegos de condiciones están á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del Escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24-D.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la proveeduría mensual de 35 á 40000 kilos de carbón de Cardiff, con destino al vapor «Jenner», «Perseverancia» y lazareto de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. en la secretaría del Departamento. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24 D.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para el racionamiento del personal del lazareto de Martín García y tripulación del vaporcito «Jenner» y Hospital Flotante, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24-D.

———

Comisión Consultiva de Ccorreos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión al Correo y Telégrafo de artículos pertenecientes á los ramos de: librería, ferretería, materiales de telégrafo, carpintería, droguería, imprenta, balancería, talabartería, cartonería, artículos de goma, pinturería, grabador, relojería, y papelería.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el 19 de Enero de 1898 á las tres de la tarde en el local de esta Junta, Reconquista 181.

Por el pliego de condiciones, detalle, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina «Muestrarios».

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1897.—*Belisario Roldán,* presidente.—*Eduardo Livingston,* secretaio.

———

Departamento general de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 28 de Diciembre á las 2 p. m., para la provisión de pan, carne, verdura, víveres secos, carbón Cardiff y de cocina, al Hotel de inmigrantes de la Capital y para el acarreo de equipajes de inmigrantes durante el próximo año 1898.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la secretaría del Departamento, Bolívar 753.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1897.—*El Secretario.*

v-28-D.

———

Policía de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2 de la tarde, en la secretaría general de policía, para el derecho de venta de mercaderías y comestibles, durante el año 1898, en las cuadras de presos del departamento, depósito de contraventores de 24 de Noviembre y sala de disciplina del cuartel de bomberos. El proponente que obtenga la licitación deberá depositar inmediatamente como garantía, la suma de quinientos pesos moneda nacional y el pago del derecho se exigirá por mensualidades adelantadas.

Diciembre 20 de 1897.—*El Jefe de policía.*
v-28 D.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de los artículos de forraje que se necesitan para las caballadas de la policía en el mes de Enero próximo.
Los proponentes deberán presentarse en la secretaría general de la repartición el jueves 23 del corriente, á las 2 p. m.
Se licitará por separado el pasto, maíz y afrecho y se adjudicará la proveeduría al que haga la oferta más baja.
Las condiciones son las siguientes:
Se entregarán aproximadamente ciento cincuenta mil kilogramos de alfalfa pura de primera clase, ciento veinte mil kilogramos maíz amarillo de primera clase y sesenta mil kilogramos afrecho también de primera clase.
La entrega se hará en las caballerizas y comisarías que se indiquen en oportunidad y en la cantidad que se ordene al proveedor.
Al firmarse el contrato se depositará en la tesorería de la repartición el 10 0|0 del importe total de la propuesta.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1897. *El Jefe de Policía.*
v-23 D.

———

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 3 de Noviembre de 1887.—Vencimiento de Febrero 28 de 1898

—

Se hace saber á los interesados que en el sorteo practicado por la Junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos:
Serie B, números 126, 403, 462, 562, 563, 808, 834, 835, 1281.
Serie C, números 13 52, 153 428.
Serie D, número 147, 205, 348.
El pago se efectuará conjuntamente con el servicio de renta desde el 1° al 10 de Marzo del año entrante.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1897.—*El Secretario.*
31

———

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

—

Consejo Nacional de Educación

——

A LOS PADRES DE FAMILIA

—

Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8, de la ley de educación si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.
Art. 14. Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 años que deban acudir á tomar matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.
Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educación publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en éste y el presente artículo
La matrícula puede obtenerse en las secretarías de los consejos escolares que á continuación se indica:

Distritos
——
1° Reconquista 461.
2° Cangallo 1136.
3° Venezuela 753.
4° Comercio 339.
5° Callao 450.
6° Talcahuano 678.
7° Europa 1144.
8° Montes de Oca 455.
9° 5 Esquinas.
10 Charcas 1678.
11 Lorea 461.
12 Entre Ríos 1317.
13 Industria 471.
14 Cuyo 2573.
15 Primera Junta (Flores) 7300.
16 Cuba (Belgrano) 2057.
17 Corrientes 4416.
18 Calle 12 esquina 8 (Catalinas).
19 Primera Junta 661.
20 Avellaneda 3987.
21 Santa Fe 3136.
22 Rivadavia 2616.

El Secretario,
V-28 F.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en 14 edificios escolares de la capital, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones formulado por el señor arquitecto inspector del Consejo, las cuales estarán á disposición de los interesados, en la secretaría del mismo, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 4 de Enero del año próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en debida forma y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1897.—*El Secretario.*
v-4-E.

———

Dirección de ferrocarriles nacionales

—

LICITACIÓN

Prorrógase hasta el día 29 del corriente mes á las dos de la tarde, en vez del día 20 á la misma hora, como estaba dispuesto, la fecha en que deben ser abiertas las propuestas que se presenten á la licitación pública para la impresión del reglamento y formulario completo para la contabilidad de estaciones de los ferrocarriles Andino, Central Norte, Deán Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca.
Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de la misma licitación, estarán como siempre á la vista de los interesados en la Oficina de contabilidad de la Dirección de ferrocarriles nacionales, calle de San Martín número 550, todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1897.
v-29-D.

———

Ferrocarril Central Norte

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la provisión de artículos de uso y consumo, con destino á la explotación del ferrocarril Central Norte, durante el año 1898.
Las propuestas se recibirán el día 27 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en la administración del referido ferrocarril en Tucumán.
Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma estarán á la vista de los interesados en la secretaría de la Dirección general de ferrocarriles nacionales, San Martín 550 y en la del ferrocarril Central Norte en Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1897.
v-27-D.

———

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de leña de este ferrocarril, durante el año 1898
Las propuestas deberán presentarse en papel sellado nacional de cinco pesos por la primera foja y de uno por las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la administración por el 3 °|. del monto de la propuesta; las que serán recibidas hasta el 30 de Diciembre próximo, en la administración de este ferrocarril.
Los pliegos de condiciones de esta licitación estarán á la vista de los interesados en esta administración y en todas las estaciones de la línea.
Las propuestas deberán dirigirse cerradas al administrador y con el rubro «Propuesta de leña», las que serán abiertas el día indicado á las 4 p. m.

Tucumán, Noviembre 30 de 1897.—*La Administración.*
v-30-D.

———

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACION

Se llama á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de leña y varios artícu-

los con destino á la explotación del ferrocarril Andino durante el año 1898.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la secretaría de la administración en Río Cuarto, donde se recibirán las propuestas hasta el 12 de Enero de 1898 á las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Río Cuarto, 12 de Diciembre de 1897.—*La Administración.*

v-12-E.

Ministerio de Guerra y Marina

Intendencia de la Armada

AVISO

Llámase á propuestas para efectuar el servicio de carga y descarga de carbón en el primer semestre del año 1898.

Las propuestas se recibirán desde la fecha hasta las 5 p. m. del lunes 27 del corriente mes, por la mesa de entradas de esta Intendencia, donde por más datos podrán ocurrir los interesados.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1897.—*Félix A. Carrié,* secretario.

v-27-D.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una buzeta que ha sido encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución y que se encuentra depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 35 centímetros, manga 1 metro 71 centímetros, puntal, 0 metros 78 centímetros y quilla 3 metros 34 centímetros.

Dicha embarcación está forrada de madera dura y en un completo estado de deterioro.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1897.—*Enrique Victorica (hijo),* oficial mayor.

v-7-E.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una jangada compuesta de 1800 á 2000 palos de sauce, que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado «Nueve Vueltas», y que se encuentra depositada en la subprefectura de Campana; previniéndose, que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1897.—*Luis García.*

v-27-D.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada por el encargado del resguardo de Martín García, y que se encuentra depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 6 metros; manga, 1 metro 30 centímetros; puntal, 0 metros 50 centímetros; castillete, 1 metro; bancada, un metro; y curvas 8 metros.

Dicha canoa está pintada de verde y negro, sus curvas son de algarrobo, el forro de pino blanco, siendo su estado general malo. Tenía á bordo los siguientes objetos: dos pantalones, dos camisas un chaleco, una faja, un machete y un cuchillo.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1897.—*Enrique Victorica (hijo),* oficial mayor.

v-7-E.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de Campana, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 7 metros 57 centímetros, manga 1 metro 30 centímetros, puntal 0 metros 43 centímetros, color negro y en estado regular.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1897.—*Enrique Victorica (hijo),* oficial mayor.

v 7-E.

Fiscalía de Marina

EDICTO

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de quince días al excabo de mar del cañonero «Constitución» Agustín Mejeras, para que comparezca á declarar ante el que suscribe, en el local de la Fiscalía permanente, calle Paseo de Julio 454 á las 2 p. m., en la causa que se sigue á los señores tenientes de navío Rivero y de fragata Cabral.

Capital Federal, Diciembre 18 de 1897.—*Leopoldo Funes.* comisario instructor.

v-24-D.

EDICTO

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de tres día á los cabos de mar de la Armada Nacional, Agustín Mejeras y Esteban Silva, para que comparezcan ante el señor Comisario Instructor que suscribe, en el local de la fiscalía permanente, calle Paseo de Julio número 454, á las 2 p. m., á objeto de que presten declaración en la causa que se instruye á los señores tenientes de navío Rivero y de fragata Cabral.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1897.—*Leopoldo Funes,* capitán de fragata.

V-9-E.
